

Lista pública de Criterios de Cumplimiento de FLO-CERT - Organizaciones de pequeños productores -

FLO-CERT establece los Criterios de Cumplimiento para traducir los requisitos de los Criterios Fairtrade y las políticas de certificación en puntos de control verificables que sean evaluados en el proceso de certificación para determinar el cumplimiento con los Criterios Fairtrade. Una no conformidad de un Criterio de Cumplimiento es una no conformidad del requisito respectivo de los Criterios Fairtrade. Cada Criterio de Cumplimiento está ligado a un plazo específico que indica el momento en el que debe satisfacerse. Un Criterio de Cumplimiento identificado como Mayor está relacionado con un principio fundamental de Fairtrade y debe satisfacerse en todo momento.

La lista pública de Criterios de Cumplimiento de FLO-CERT - Organizaciones de pequeños productores - está basada en los Criterios Genéricos de Comercio Justo Fairtrade para Organizaciones de Pequeños Productores publicados por FLO Internacional e.V.

Esta versión de los criterios de cumplimiento reemplaza a todas las versiones anteriores. Los criterios de cumplimiento son publicados en varios idiomas. En caso de encontrar interpretaciones contradictorias entre los idiomas publicados, la versión en inglés de los Criterios de Cumplimiento prevalece.

Nº	Criterio Fairtrade [FLO be.] u otro requisito	Nº	Criterio de Cumplimiento (CC) FLO-CERT	Plazo	Mayor	Comentarios
1. Desarrollo social						
1.1 Capacidad de desarrollo						
1.1.2.1 Progreso	Transcurrido un año tras la certificación, la organización lleva a cabo una evaluación de necesidades sobre cómo los beneficios del Comercio Justo Fairtrade ayudan a promover el desarrollo social y económico ambientalmente sostenible de la organización y de sus miembros.	1.1.2.1.1 Nuevo (aplica período de transición)	La organización lleva a cabo una evaluación de necesidades en la que se identifican las necesidades de desarrollo social, económico y medioambiental de la organización y sus miembros (y sus familias).	0 ⁽¹⁾		
		1.1.2.1.2 Nuevo (aplica período de transición)	La evaluación de necesidades considera cómo contribuirán los beneficios del Comercio Justo Fairtrade (Prima, diferencial de precios y otros definidos por la organización de productores) al desarrollo de la organización y sus miembros.	0 ⁽¹⁾		
1.1.2.2 Progreso	Transcurridos tres años tras la certificación, la organización tiene implementado un plan de desarrollo que recoge cómo los beneficios del Comercio Justo Fairtrade ayudan a promocionar el desarrollo social y económico ambientalmente sostenible de la organización y sus miembros. El plan de desarrollo se basa en una democrática y transparente toma de decisiones.	1.1.2.2.1 Nuevo (aplica período de transición)	Existe un plan de desarrollo que recoge cómo los beneficios del Comercio Justo Fairtrade (Prima, diferencial de precios y otros definidos por la organización de productores) ayudan a promocionar el desarrollo social y económico ambientalmente sostenible de la organización y sus miembros.	3		El plan de desarrollo puede formar parte del plan organizativo.
		1.1.2.2.2 Nuevo (aplica período de transición)	El plan de desarrollo contiene el plan de la prima Fairtrade (cuando esta esté disponible, véase 2.1.2.1) y la política de empleo (véase 4.1).	3		
		1.1.2.2.3 Nuevo (aplica período de transición)	El plan de desarrollo se basa en una toma de decisiones democrática y transparente, y se revisa anualmente en la asamblea general.	3		
		1.1.2.2.4	Se ha implementado el plan de desarrollo y la directiva tiene mecanismos para darle seguimiento y monitorear su cumplimiento anualmente.	6		
1.2 Los miembros son pequeños productores						
1.2.1.1	La organización tiene criterios de membresía tal y como se define en sus normas y regulaciones (constitución o reglamentos de la organización).	1.2.1.1.1	Los criterios de membresía se especifican en los reglamentos o estatutos de la organización.	0		
		1.2.1.1.2	Hay una aplicación transparente y consistente de los criterios definidos para la inclusión / exclusión de miembros.	0		
		1.2.1.1.3	La lista y el estatus de membresía se mantienen actualizados y están disponibles para los miembros.	0		
1.2.1.2	La mayoría de los miembros de la organización son pequeños productores.	1.2.1.2.1	La mayoría de los miembros de la organización son pequeños productores (según la categoría específica de producto e indicadores que se definen en la sección 0.5 de los Criterios Fairtrade)	0	M	
1.2.1.3	Los productos de Comercio Justo Fairtrade solo pueden provenir de los miembros. La organización debe, por lo tanto, garantizar que los productos	1.2.1.3.1	Todos los productos que se venden como Fairtrade y / o candidatos Fairtrade deben provenir y estar producidos por miembros.	0 ^(Tema)	M	El Criterio de Cumplimiento solo es aplicable desde el momento en que haya

Nº	Criterio Fairtrade [FLO be.] u otro requisito	Nº	Criterio de Cumplimiento (CC) FLO-CERT	Plazo	Mayor	Comentarios
	lo tanto, garantizar que los productos de los miembros se mantienen separados de los productos de los productos de no miembros. Cuando una organización desee vender productos producidos por no miembros, estos no deberán venderse como productos de Comercio Justo Fairtrade. Véase también 5.2 "Trazabilidad física del producto"	1.2.1.3.2	La organización debe garantizar que los productos de los miembros son transportados, almacenados y procesados/fabricados separadamente de los productos de no miembros. (Véase 5.2.3.1.1 para excepciones)	0 ^(Tema)		momento en que naya ventas Fairtrade.
		1.2.1.3.3	Incluso cuando la trazabilidad física no sea posible, la organización de productores debe garantizar que los volúmenes vendidos como Fairtrade no superan los volúmenes comprados a los miembros.	0	M	Requisito para la organización
1.2.1.4	De cada producto de Comercio Justo, vendido por la organización, más de 50% del volumen debe ser producido por pequeños productores.	1.2.1.4.1	De cada producto certificado Fairtrade vendido por la organización, más del 50% del volumen del promedio de ventas anual debe ser producido por pequeños productores. (según la categoría específica de producto e indicadores que se define en la introducción de los Criterios Fairtrade.)	0		
1.3 Democracia, participación y transparencia						
1.3.1.1	Hay establecida una estructura que permite el control por parte de los miembros. Habrá una Asamblea General, como cuerpo decisorio supremo, con derecho a voto directo o delegado de todos los miembros, y un Consejo electo. El personal rinde cuentas a la Asamblea General a través del Consejo.	1.3.1.1.1	La organización tiene estatutos vinculantes (en línea con legislación local) y la organización está registrada.	0	M	
		1.3.1.1.2	Los estatutos / constitución establecen a la Asamblea General como el órgano decisorio supremo, con igual derecho a voto de todos sus miembros.	0	M	
		1.3.1.1.3	El Consejo de la organización se elige democráticamente.	0	M	
		1.3.1.1.4	Se levantan actas detalladas de las asambleas generales y de las reuniones del Consejo. Las actas explican todas las decisiones tomadas.	0		
		1.3.1.1.5	Los estatutos establecen claramente un esquema de representación /delegación cuando sea aplicable.	0 ^(Tema)		El Criterio de Cumplimiento solo es aplicable cuando se haya establecido un sistema de delegados.
		1.3.1.1.6	Las actas de las reuniones tienen sus correspondientes hojas de asistencia firmadas.	0		
		1.3.1.1.7	La organización se adhiere a sus estatutos o reglamentos internos.	0		
1.3.1.2	La organización celebrará una Asamblea General al menos una vez al año.	1.3.1.2.1	La organización mantiene una asamblea general al menos una vez al año.	0		
		1.3.1.2.2	La asamblea general se celebró en consonancia con los estatutos /constitución. Se respetaron los procedimientos para convocar la asamblea y determinar el quórum.	0		
1.3.1.3	El informe anual, los presupuestos y los estados financieros de la organización serán presentados a, y aprobados por, la Asamblea General de forma anual.	1.3.1.3.1	El informe anual y la contabilidad son presentados a, y aprobados por, la asamblea general.	0		
		1.3.1.3.2	Se han establecido medidas para facilitar la comprensión del informe anual y la contabilidad por parte de los miembros.	3		
1.3.1.4	Existirá un sistema de administración.	1.3.1.4.1	Hay establecido un sistema de administración que permite una gestión financiera transparente. El sistema de la organización permite identificar las transacciones de pago Fairtrade y las no Fairtrade.	0		
		1.3.1.4.2	La organización tiene equipos (o acceso a estos) para comunicarse con sus miembros y con el mundo exterior.	0		
		1.3.1.4.3	Al menos una persona (o comité) en la organización es responsable de gestionar la administración de la organización y la contabilidad.	0		
		1.3.1.4.4	La organización mantiene los libros y registros de una manera eficaz, y los pone a disposición de los miembros.	3		
		1.3.1.4.5	La organización tiene una cuenta bancaria activa a su nombre.	0		
1.3.2.1 Progreso	Desde el momento en que se certifica, la organización se esfuerza por lograr una planificación transparente del negocio. Dicha planificación será aprobada por la Asamblea General	1.3.2.1.1	La organización implementa medidas para realizar actividades de planificación del negocio adecuadas y transparentes (es decir planes estratégicos y de negocio, presupuestos y previsiones de flujo de caja).	0 ⁽¹⁾		

Nº	Criterio Fairtrade [FLO be.] u otro requisito	Nº	Criterio de Cumplimiento (CC) FLO-CERT	Plazo	Mayor	Comentarios
	aprobada por la Asamblea General.	1.3.2.1.2	Los planes son discutidos con los miembros y aprobados por la asamblea general. Las actas registran claramente el debate y decisiones tomadas.	3		
		1.3.2.1.3	Las herramientas de planificación de negocio están implementadas y se hacen regularmente seguimientos y mejoras.	6		
1.3.2.1 Producto Específico - Fruta deshidratada	En los casos en los que los miembros de la asociación no cultivan la fruta, la asociación debe mantener un registro de los proveedores. Hasta que el 80% de la fruta provenga de miembros, este porcentaje deberá provenir de proveedores registrados y la organización deberá desarrollar e implementar un plan para incrementar la membresía de los proveedores.	1.3.2.1.1	Como mínimo el 80% del producto Fairtrade debe ser producido y suministrado por los miembros de la organización.	0 ^(Tema)		El Criterio de Cumplimiento solo es aplicable para organizaciones productoras de fruta deshidratada. El Criterio de Cumplimiento solo es aplicable desde el momento en que haya ventas Fairtrade y se haya recibido la prima Fairtrade.
		1.3.2.1.2	La organización registra a todos sus proveedores de fruta deshidratada.	3 ^(Tema)		El Criterio de Cumplimiento solo es aplicable para organizaciones productoras de fruta deshidratada
		1.3.2.1.3	La organización dispone de un plan para fomentar que los proveedores registrados se conviertan en miembros.	3 ^(Tema)		El Criterio de Cumplimiento solo es aplicable para organizaciones productoras de fruta deshidratada
1.3.2.2 Progreso	La organización establecerá o en su caso mejorará los mecanismos de control interno que los miembros tengan sobre la administración.	1.3.2.2.1	Se han establecido mecanismos internos para el control de la administración por parte de los miembros.	3		
		1.3.2.2.2	Los mecanismos internos para el control de la administración por parte de los miembros están activos, con tareas, planes y responsabilidades claras y definidas.	6		
1.3.2.3 Progreso	La participación de los miembros en la administración y control interno de la organización se promoverá a través de cursillos de prácticas y educación, mejorando, como consecuencia, dicha participación.	1.3.2.3.1	La organización implementa medidas para mejorar la participación activa de los miembros en la administración y control interno.	3		
		1.3.2.3.2	La organización introduce medidas para mejorar el conocimiento de los miembros sobre el Sistema de Certificación Fairtrade, Criterios Fairtrade y Políticas de Certificación pertinentes.	3		
		1.3.2.3.3	La organización pone en práctica medidas para mejorar el flujo de información desde el Consejo a los miembros acerca de las operaciones comerciales y las políticas de la organización, y también para mejorar la comprensión de éstos por parte de los miembros.	3		
1.3.2.4 Progreso	Se tomarán medidas para revisar constantemente el compromiso de los miembros para con la organización.	1.3.2.4.1	Existen medidas para medir y mejorar el compromiso de los miembros para con la organización.	3		
1.4 Contra la discriminación						

Nº	Criterio Fairtrade [FLO be.] u otro requisito	Nº	Criterio de Cumplimiento (CC) FLO-CERT	Plazo	Mayor	Comentarios
1.4.1.1	La organización no discrimina a miembros o restringe la afiliación de nuevos miembros por motivos de raza, color, sexo, orientación sexual, discapacidad, estado civil, edad, religión, opinión política idioma, propiedades, nacionalidad, etnicidad u origen social. Es más, no debe haber discriminación en la participación, derecho a voto, acceso a los mercados, acceso a capacitación, apoyo técnico o cualquier otro beneficios para los miembros.	1.4.1.1.1	La organización no restringe la afiliación de nuevos miembros o hace distinción en relación a participación, derecho a voto, acceso a los mercados, acceso a capacitación, apoyo técnico o cualquier otro beneficios para los miembros) por motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, propiedades, etnicidad, origen social u otros.	0	M	
1.4.2.1 Progreso	Se implantarán programas relacionados con grupos minoritarios o en desventaja para mejorar su posición social y económica, en particular con respecto a su contratación y participación en los comités.	1.4.2.1.1 Nuevo (aplica período de transición)	Los grupos en desventaja/minoritarios han sido identificados por la organización.	3		
		1.4.2.1.2	Se implementan programas relacionados con grupos minoritarios o en desventaja identificados dentro de la organización para mejorar su posición, en particular con respecto a su contratación y participación en los comités.	6 ^(Tema)		Este requisito es aplicable dependiendo del tamaño de la organización y del número de miembros.
1.4.3.1 Producto Específico- Algodón sin desmotar	Medidas apropiadas son tomadas para asegurar la representación y membresía equitativa de mujeres cultivadoras. Tiene que asegurarse que los pagos son entregados a las mujeres cultivadoras directamente (no al esposo).	1.4.3.1.1	La organización garantiza la igualdad de representación y membresía de las mujeres productoras (solo aplica a productores de algodón).	3 ^(Tema)		El Criterio de Cumplimiento solo es aplicable para organizaciones productoras de algodón.
		1.4.3.1.2	Los pagos se dan directamente a las mujeres productoras (solo aplica a productores de algodón).	3 ^(Tema)		El Criterio de Cumplimiento solo es aplicable para organizaciones productoras de algodón.
2.Desarrollo económico						
2.1 Prima de Comercio Justo						
2.1.1.1	La organización administrará y controlará la Prima de forma transparente y la utilizará de forma acorde con los requisitos determinados en estos Criterios.	2.1.1.1.1	La organización garantiza una gestión transparente de la prima Fairtrade.	0 ^(Tema)		El Criterio de Cumplimiento solo es aplicable desde el momento en que haya ventas Fairtrade y se haya recibido la prima Fairtrade.
		2.1.1.1.2	Existe una contabilidad separada y transparente para la gestión de la prima Fairtrade.	0 ^(Tema)		
		2.1.1.1.3	No hay pruebas de uso indebido en la gestión de la prima Fairtrade.	0 ^(Tema)	M	
		2.1.1.1.4	El Consejo presenta un informe anual sobre la Prima Fairtrade y los miembros pueden acceder a él. Este puede formar parte de los reportes existentes.	0 ^(Tema)		
2.1.1.1 Producto Específico - Fruta deshidratada	Hasta que el 80% de la fruta provenga de miembros, la asociación debe desarrollar e implementar un plan que garantice que los proveedores se benefician de la Prima.	2.1.1.1.1	La organización pone en práctica un plan para garantizar que todos los proveedores se benefician de la prima.	0 ^(Tema)		El Criterio de Cumplimiento solo es aplicable para organizaciones productoras de fruta deshidratada. El Criterio de Cumplimiento solo es aplicable desde el momento en que haya ventas Fairtrade y se haya recibido la prima Fairtrade.

Nº	Criterio Fairtrade [FLO be.] u otro requisito	Nº	Criterio de Cumplimiento (CC) FLO-CERT	Plazo	Mayor	Comentarios
2.1.1.2	El uso de la Prima de Comercio Justo lo decide la Asamblea General y debe estar documentado de forma apropiada.	2.1.1.2.1	El uso planeado de la prima Fairtrade es decidido democráticamente de antemano por la asamblea general. Estas decisiones se reflejan en las actas.	0 ^(Tema)	M	El Criterio de Cumplimiento solo es aplicable desde el momento en que haya ventas Fairtrade y se haya recibido la prima Fairtrade.
		2.1.1.2.2	Los miembros conocen el importe de la prima Fairtrade, los requisitos y orientaciones de FLO, y participan activamente en la definición de los usos de la prima.	3		
2.1.2.1 Progreso	En cuanto esté disponible la Prima, se establecerá un plan y presupuesto anual para la misma.	2.1.2.1.1	El plan de la prima aprobado dispone de un presupuesto.	0 ^(Tema)		El Criterio de Cumplimiento solo es aplicable desde el momento en que haya ventas Fairtrade y se haya recibido la prima Fairtrade.
		2.1.2.1.2	La planeación de la prima está alineada con y forma parte de los procesos de planeación general y presupuesto de la organización.	3 ^(Tema)		
		2.1.2.1.3	El proceso de planeación y revisión del uso del premio se realiza de manera participativa involucrando a todos los miembros / delegados.	3 ^(Tema)		
		2.1.2.1.4	El impacto de los proyectos de la Prima Fairtrade es monitoreado de acuerdo con los objetivos planteados en el plan de trabajo de la Prima.	6 ^(Tema)		
2.2 Fortalecimiento económico de la organización						
2.2.2.1 Progreso	La organización debe tomar medidas para asumir gradualmente un mayor control sobre todo el proceso comercial.	2.2.2.1.1	La organización implementa medidas para asumir gradualmente una mayor responsabilidad sobre todo el proceso comercial.	6		
2.2.2.2 Progreso	La organización continuará desarrollando sus operaciones comerciales y maximizará el rendimiento para los miembros.	2.2.2.2.1	La organización pone en práctica medidas para fortalecer sus operaciones relacionadas con el negocio y para maximizar las ganancias de los miembros incrementando la eficiencia.	3		
2.2.1.2 Productos Específicos: algodón sin desmotar y fruta deshidratada	La organización de productores muestra esfuerzos para fomentar también la comercialización de otros cultivos según una pauta de rotación de cultivos del productor para así disminuir la dependencia económica de un solo cultivo y proporcionar a los productores fuentes adicionales de ingresos. También se explorarán otras fuentes alternativas de ingresos (por ejemplo la producción de fórmulas biológicas de control de plagas).	2.2.1.1.3	La organización implementa medidas para promover la comercialización de otros cultivos / o fuentes alternativas de ingresos económicos para reducir la dependencia de un único cultivo.	3 ^(Tema)		El Criterio de Cumplimiento solo es aplicable a organizaciones de productores de algodón y fruta deshidratada.
3. Desarrollo medioambiental						
3.1 Evaluación del impacto, planificación y monitoreo						
3.1.1.1	Se nombra a una persona, dentro de la organización, como responsable de garantizar la elaboración de un plan detallado sobre cómo cumplir con los criterios medioambientales especificados en este documento.	3.1.1.1.1	La organización nombra a una persona o grupo de personas responsables del plan medioambiental, que informe a la junta.	0		
		3.1.1.1.2	Las responsabilidades de estas persona o personas son claras y documentadas.	0		
		3.1.1.1.3	La persona o personas designada tiene los conocimientos (prácticas de producción, problemas agronómicos, tradiciones culturales, riesgos medioambientales) necesarios para el desarrollo y aplicación del plan medioambiental y para garantizar todas las comunicaciones necesarias.	0		

Nº	Criterio Fairtrade [FLO be.] u otro requisito	Nº	Criterio de Cumplimiento (CC) FLO-CERT	Plazo	Mayor	Comentarios
		3.1.1.1.4	La organización ha preparado un plan medioambiental inicial en el que se tratan como mínimo las siguientes áreas y se estiman los plazos de implementación: - Formación y sistema de control de uso de agroquímicos (véase 3.2.1.3) - Programa de sensibilización para el uso de agroquímicos (véase 3.2.1.4) - Programa de sensibilización para el desecho de agroquímicos (véase 3.2.1.5) - Formación y sistema de control para la prevenir la erosión del suelo (véase 3.4.1.1) - Formación y sistema de control para mejorar la fertilidad y estructura del suelo (véase 3.4.1.2)	0		
		3.1.1.1.5	Se ha puesto en práctica el plan medioambiental y las medidas para seguir su cumplimiento.	3		
		3.1.1.1.6	El plan medioambiental se inspecciona, mejora y actualiza regularmente.	6		
3.1.1.2	La organización garantiza que para productos certificados no se recolecte ningún material vegetal en áreas protegidas o que haya sido propagado en contra de las regulaciones nacionales e internacionales.	3.1.1.2.1	La organización y sus miembros conocen las áreas protegidas.	0		
		3.1.1.2.2	Las áreas protegidas están claramente identificadas en los mapas y / o a través de otras descripciones claras.	3		
		3.1.1.2.3	Para productos certificados no se recolecta ningún material vegetal en áreas protegidas o que haya sido propagado en contra de las regulaciones nacionales e internacionales. (Debe existir la posibilidad de obtener permisos especiales para casos excepcionales.)	0		
3.2 Agroquímicos (Estos requisitos solo son válidos para el cultivo Fairtrade)						
3.2.1.1	Los materiales que constan en la Lista de Sustancias Prohibidas de FLO no son utilizados por la organización, ni vendidos, manipulados o distribuidos de ninguna otra manera.	3.2.1.1.1	Los materiales que constan en la lista de sustancias prohibidas de FLO no son utilizados por la organización, ni por sus miembros en los cultivos Fairtrade.	0	M	
		3.2.1.1.2	Ningún material de la lista de sustancias prohibidas de FLO es vendido, manipulado o distribuido por la organización o sus miembros en los cultivos Fairtrade.	0		
		3.2.1.1.3	Existen medidas y registros a nivel de la organización para garantizar que los materiales de la lista de sustancias prohibidas FLO no son utilizados, vendidos, distribuidos o manipulados por los miembros.	3		
		3.2.1.1.4	Hay registros sobre el uso de agroquímicos disponibles a nivel de los miembros.	6		
3.2.1.2	<i>Este Criterio se refiere solamente a los materiales que, según se detallan en las tablas de La Lista de Materiales Prohibidos de FLO, se permiten como excepción para ciertos productos y países determinados.</i> Se ha limitado la utilización de materiales cuyo uso se permite excepcionalmente y podrán ser utilizados solamente en casos de determinada necesidad y solo bajo las condiciones de 'Salud y Seguridad' apropiadas y utilizado técnicas avanzadas. Deberá desarrollarse y ejecutarse un plan apropiado para la sustitución de estos materiales. El productor deberá, en todo caso demostrar la necesidad de su uso.	3.2.1.2.1	El órgano de certificación ha concedido una excepción (si procede).	0 ^(Tema)		El requisito del Criterio Fairtrade 3.2.1.2 solo es aplicable cuando FLO-CERT haya concedido una excepción.
		3.2.1.2.2	El plan de eliminación gradual aprobado se ha puesto en práctica y se siguen las medidas (el plan de eliminación gradual se puede integrar en el plan medioambiental) con el fin de reducir al mínimo y, por último, sustituir el material prohibido.	0 ^(Tema)		
		3.2.1.2.3	Las condiciones de salud y seguridad se implementan de acuerdo al plan de eliminación gradual (si procede).	0 ^(Tema)		
		3.2.1.2.4	Se han puesto en práctica medidas como el plan de eliminación gradual y las sustancias prohibidas realmente están en fase de eliminación.	3 ^(Tema)		

Nº	Criterio Fairtrade [FLO be.] u otro requisito	Nº	Criterio de Cumplimiento (CC) FLO-CERT	Plazo	Mayor	Comentarios
3.2.1.3	La organización garantiza que los agroquímicos se utilicen, manipulen y almacenen correctamente según sus características específicas (toxicidad) para evitar daños a las personas o el medio ambiente.	3.2.1.3.1	La organización tiene identificados todos los agroquímicos que potencialmente se usan, manipulan o almacenan.	0		
		3.2.1.3.2	En el plan medioambiental (véase 3.1.1.1) se especifican plazos concretos y medidas para implementar formación y un sistema de control interno son indicados.	0		
		3.2.1.3.3	Se lleva a cabo formación básica sobre el uso correcto, manipulación y almacenamiento de agroquímicos.	0 ^(Tema)		Las formaciones básicas solo son necesarias cuando se usen agroquímicos peligrosos.
		3.2.1.3.4	Si existen almacenes comunales, estos están bloqueados y sólo puede acceder a ellos el personal autorizado.	0		
		3.2.1.3.5	La organización ha puesto en práctica un sistema de control y formación que asegura un adecuado uso de los agroquímicos. El sistema de formación y control es acorde con las orientaciones del requisito 3.2.1.3 de los criterios.	3		
		3.2.1.3.6	Se han aplicado y se siguen las medidas de control y el sistema de formación para agroquímicos.	6		
		3.2.1.3.7	Solo los miembros y trabajadores que han participado en el sistema de formación y control aplican los agroquímicos.	6		
3.2.1.4	La organización garantiza que todos los productos y embalajes estén claramente etiquetados.	3.2.1.4.1	A nivel de la organización, todos los productos y paquetes son etiquetados claramente con el contenido, precauciones necesarias, y usos recomendados (preferiblemente en el envase original).	0		Requisito para la organización
		3.2.1.4.2	La organización implementa medidas para garantizar que todos los productos y paquetes son etiquetados claramente a nivel de cada uno de los miembros.	3		Requisito para los miembros individuales
3.2.1.5	La organización garantiza que todos los agroquímicos se utilicen únicamente en los cultivos para los que están específicamente etiquetados y/o registrados en su país.	3.2.1.5.1	En el plan medioambiental (véase 3.1.1.1), se establecen plazos concretos y medidas de aplicación de un programa de sensibilización.	0		
		3.2.1.5.2	Los agroquímicos son aplicados solamente en los cultivos para los que están específicamente etiquetados y/o registrados en el país del productor.	3		
		3.2.1.5.3	La organización ha implementado y sigue un programa de formación y sensibilización que asegura un adecuado uso de los agroquímicos.	3		
		3.2.1.5.4	Todos los miembros reciben una orientación adecuada sobre agroquímicos y su uso recomendado.	3		
3.2.1.6	La organización almacena y desecha los agroquímicos y sus contenedores de manera segura.	3.2.1.6.1	En el plan medioambiental (véase 3.1.1.1) se establecen plazos específicos y medidas para la implementación de un programa de sensibilización.	0		
		3.2.1.6.2	Los miembros individuales no reutilizan las bolsas y envases de productos tóxicos (por ejemplo para comida y productos de almacenaje/transporte).	0		
		3.2.1.6.3	La organización almacena de manera segura los productos agroquímicos en nivel de organización (Centro de Almacenamiento de Productos Químicos).	0 ^(Tema)		Solo es aplicable si la organización tiene un almacén central.
		3.2.1.6.4	Existe y se sigue un programa de sensibilización que garantiza la seguridad en el almacenaje y la eliminación de todos los envases y materiales peligrosos.	3		
		3.2.1.6.5	Los miembros individuales almacenan de manera segura todos los agroquímicos y sus envases.	6 ^(Tema)		Solo es aplicable en casos en los que los miembros individuales compren y almacenen químicos en sus fincas.
		3.2.1.6.6	Los miembros individuales tienen acceso y son conscientes de los medios seguros para la eliminación de los envases o restos de materiales que ya no están en uso.	6		
		3.2.1.6.7	Los envases de agroquímicos utilizados y el producto sobrante se desechan de forma segura.	6		

Nº	Criterio Fairtrade [FLO be.] u otro requisito	Nº	Criterio de Cumplimiento (CC) FLO-CERT	Plazo	Mayor	Comentarios
3.2.1.7	La organización o su subcontratado, evita la fumigación aérea de agroquímicos sobre ríos u otras fuentes de agua de tamaño significativo.	3.2.1.7.1	La organización o su subcontratado, evita la fumigación aérea de agroquímicos sobre ríos u otras fuentes de agua.	0		
		3.2.1.7.2	Los ríos y otras fuentes de agua de gran tamaño se identifican claramente en los mapas y se comunican pilotos.	0		
3.3 Desechos						
3.4 Suelo y agua						
3.4.1.1	La organización garantiza que sus miembros han adoptado procedimientos y prácticas diseñadas para reducir y/o prevenir la erosión del suelo provocada por los efectos del viento, agua, y/o impacto humano o animal.	3.4.1.1.1	Los miembros de la organización han identificado las tierras donde se producen los productos Fairtrade que se encuentra en riesgo de la erosión, o donde se dan condiciones de erosión. Se han iniciado medidas correctivas para reducir la erosión.	0		
		3.4.1.1.2	En el plan medioambiental (véase 3.1.1.1) se establecen plazos y medidas concretos para la puesta en práctica de un sistema de control y formación sobre la erosión del suelo.	0		
		3.4.1.1.3	La organización pone en práctica un sistema de control y formación para prevenir la erosión del suelo. El sistema de control y formación es acorde a las orientaciones del requisito 3.4.1.1 de los criterios.	3		
		3.4.1.1.4	Las medidas del sistema de control y formación para prevenir la erosión del suelo han sido implementadas y se siguen.	6		
		3.4.1.1.5	Los miembros se comprometen a seguir procedimientos y prácticas para reducir y / o prevenir la erosión del suelo.	6		
3.4.1.2	La organización garantiza que sus miembros han adoptado procedimientos y prácticas diseñadas para mejorar la fertilidad y estructura del suelo.	3.4.1.2.1	En el plan medioambiental (véase 3.1.1.1) se establecen plazos concretos y medidas para la puesta en práctica de un sistema de control y formación sobre la fertilidad y estructura del suelo.	0		
		3.4.1.2.2	La organización pone en práctica un sistema de control y formación para mejorar la fertilidad y estructura del suelo. El sistema de control y formación es acorde a las orientaciones del requisito 3.4.1.2 de los criterios.	3		
		3.4.1.2.3	Las medidas del sistema de control y formación para mejorar la fertilidad y estructura del suelo han sido implementadas y se siguen.	6		
		3.4.1.2.4	Los miembros se comprometen a seguir procedimientos y prácticas para mejorar la fertilidad y estructura del suelo.	6		
3.5 Fuego						
3.6 Organismos modificados genéticamente (OMG)						
3.6.1.1	La organización garantiza que sus miembros no cultiva ningún producto OMG.	3.6.1.1.1	La organización o sus miembros no utilizan semillas genéticamente modificadas o plantas para los cultivos Fairtrade.	0		
		3.6.1.1.2	Los cultivos potenciales de OMG que supongan riesgos son identificados por la organización.	0		
		3.6.1.1.3	Se rastrea el origen de las semillas y plantas en los que son comunes los OMG en la región para garantizar que no son OMG.	0		
4. Criterios sobre condiciones de trabajo						
<p>Las secciones 4.1 a 4.3 de los Criterios sobre Política de empleo, Derecho a la no discriminación y Libertad de trabajo son aplicables a todos los trabajadores empleados por las organizaciones de productores o por los miembros.</p> <p>El término "trabajadores" se refiere a todos los trabajadores incluyendo trabajadores migrantes, temporales, de temporada, subcontratados, y trabajadores permanentes. En caso de que el trabajo familiar de los miembros de la organización de pequeños productores sea empleado directamente por la organización, el término "trabajadores" también los incluye.</p> <p>El término "trabajadores" no se refiere exclusivamente a trabajadores que desempeñan tareas agrícolas, sino que también incluye a todo el resto del personal contratado, por ejemplo: los empleados que trabajan en la administración de la organización. No obstante, el término se limita al personal sindicable.</p>						

Nº	Criterio Fairtrade [FLO be.] u otro requisito	Nº	Criterio de Cumplimiento (CC) FLO-CERT	Plazo	Mayor	Comentarios
<p>Las secciones 4.4 a 4.6 de los Criterios, Libertad de asociación y negociación colectiva, Condiciones de empleo y Salud y seguridad laboral, solo son aplicables cuando un número significativo de trabajadores estén empleados por la organización o por un miembro de la organización, y cuando estos trabajadores estén involucrados en la producción de productos de Comercio Justo Fairtrade (por ejemplo en una instalación de procesamiento). Estos criterios solo son aplicables cuando la organización, un miembro individual, o un grupo de miembros sean los propietarios de al menos el 75% de la instalación.</p> <p>En los casos en que la organización contrate a un número significativo de trabajadores, los requisitos de la sección 4.4 a 4.6 serán aplicables a todos los tipos de trabajadores. Cuando un miembro individual de la organización contrata a un número significativo de trabajadores debe cumplir todos los requisitos de los Criterios.</p> <p>Los criterios de cumplimiento establecidos por el certificador se centrarán en los trabajadores permanentes. El certificador interpreta número "significativo" de trabajadores según la legislación nacional.</p>						
4.1 Política de empleo						
4.1.2.1 Progreso	Transcurridos tres años tras la certificación, la organización ha elaborado una política de empleo como parte de su plan de desarrollo (véase 1.1.1.2).	4.1.2.1.1 Nuevo (aplica período de transición)	La organización ha desarrollado una evaluación que contempla cómo mejorar las condiciones laborales de sus trabajadores y de los trabajadores contratados por los miembros individuales de la organización. El análisis debe identificar las necesidades prioritarias de los trabajadores respecto a las secciones de los Criterios Fairtrade tratadas en la parte 4: · Derecho a la no discriminación · Libertad de trabajo · Libertad de asociación y negociación colectiva · Condiciones de empleo · Salud y seguridad Laboral La organización también puede identificar áreas adicionales de mejora.	3		Aplicable a todos los trabajadores empleados por la organización o por los miembros.
		4.1.2.1.2 Nuevo (aplica período de transición)	La organización ha desarrollado una política de empleo como parte de su plan de desarrollo acorde con la guía proporcionada por los criterios FLO (basada en un análisis de necesidades).	3		
		4.1.2.1.3 Nuevo (aplica período de transición)	La organización implementa medidas para mejorar el involucramiento de los trabajadores en la definición y la aplicación de la política de empleo.	3		
		4.1.2.1.4 Nuevo (aplica período de transición)	Los trabajadores han sido invitados a la Asamblea General como observadores.	3		
		4.1.2.1.5 Nuevo (aplica período de transición)	La política de empleo es aprobada por la Asamblea General y revisada anualmente.	3		
		4.1.2.1.6 Nuevo (aplica período de transición)	Existen procedimientos para monitorear la aplicación de la política de empleo y para implementar medidas para la mejora continua de las condiciones de empleo.	6		
4.2 Derecho a la No Discriminación						
4.2.1.1	La organización garantiza que no hay discriminación por motivos de raza, color, sexo, orientación sexual, discapacidad, estado civil, edad, religión, opinión política, pertenencia a sindicatos u a organismos representativos de los trabajadores, ascendencia nacional u origen social a la hora de contratación, promoción, acceso a capacitación, remuneración, asignación de trabajo, terminación del empleo, jubilación u otras actividades.	4.2.1.1.1	No hay discriminación por motivos de raza, color, sexo, orientación sexual, estado civil, edad, religión, opinión política, pertenencia a sindicatos, nacionalidad u origen social u otros.	0	M	Aplicable a todos los trabajadores empleados por la organización o por los miembros.
		4.2.1.1.2	No se llevan a cabo pruebas de embarazo, de VIH/SIDA y de genes durante la contratación.	0		
4.2.1.2	El empleador no se involucra, apoya o tolera el castigo corporal, la coacción	4.2.1.2.1	El empleador no se involucra, apoya o tolera el castigo corporal, la coacción mental o física ni el abuso verbal.	0	M	Aplicable a todos los trabajadores empleados

Nº	Criterio Fairtrade [FLO be.] u otro requisito	Nº	Criterio de Cumplimiento (CC) FLO-CERT	Plazo	Mayor	Comentarios
	mental o física ni el abuso verbal.	4.2.1.2.2	Un procedimiento por escrito de prácticas disciplinarias está en marcha y es comunicado a los trabajadores.	3		por la organización o por los miembros.
		4.2.1.2.3	Un sistema de supervisión y registro está en marcha para evitar prácticas disciplinarias inapropiadas.	6		
4.2.1.3	El empleador no se involucra, apoya o tolera el comportamiento, incluyendo gestos, lenguaje ni contacto físico que sea sexualmente intimidatorio, insultante o de explotación.	4.2.1.3.1	El empleador no se involucra, apoya o tolera el comportamiento, incluyendo gestos, lenguaje ni contacto físico que sea sexualmente intimidatorio, insultante o de explotación.	0	M	Aplicable a todos los trabajadores empleados por la organización o por los miembros.
		4.2.1.3.2	Una política escrita que claramente prohíbe conductas indeseadas de naturaleza sexual está en marcha y comunicada a los trabajadores.	3		
		4.2.1.3.3	Un sistema de supervisión y registro está en marcha para evitar conductas indeseadas de naturaleza sexual.	6		
4.3 Libertad de trabajo						
4.3.1.1	No tendrá lugar el trabajo forzoso, incluido el trabajo obligatorio y el de prisión.	4.3.1.1.1	No se da ningún tipo de trabajo forzoso, lo que incluye el trabajo obligatorio y el de prisión por parte de la organización ni sus miembros.	0	M	Aplicable a todos los trabajadores empleados por la organización o por los miembros.
		4.3.1.1.2	No se exige a ninguna persona bajo amenaza de cualquier pena o sanción que realice un trabajo para el que no se ha ofrecido voluntariamente.	0		
		4.3.1.1.3	La organización no se queda con parte de los salarios, prestaciones, bienes o documentos de los trabajadores con el fin de retenerlos.	0		
		4.3.1.1.4	La organización no utiliza ninguna forma de coacción física o psicológica para obligar a los trabajadores a permanecer empleados por la empresa.	0		
		4.3.1.1.5	No se produce ninguna situación de trabajo obligatorio debido a deudas o préstamos.	0		
4.3.1.2	El trabajo infantil no tiene lugar.	4.3.1.2.1	Ni la organización ni sus miembros emplean (contratan) a menores de 15 años.	0	M	Aplicable a todos los trabajadores empleados por la organización o por los miembros.
		4.3.1.2.2	Existen políticas y procedimientos para evitar que los niños menores de 15 años sean empleados por la organización o sus miembros.	3		
		4.3.1.2.3	Cuando anteriormente se haya empleado a menores de 15 años, o se encuentren trabajando, la organización pone en marcha una política de rehabilitación para garantizar que los niños no entren en situaciones de empleo peores.	0		
		4.3.1.2.4	Si a nivel de miembros individuales existen casos en los que los niños que ayudan a sus familiares después de la escuela y/o en vacaciones, se garantiza que dicho trabajo no pone en peligro la escolarización, que está dentro de unos límites razonables, y que un miembro de la familia supervisa y guía al niño.	0		
		4.3.1.2.5	Si, a nivel de los miembros individuales, los niños ayudan a sus familiares a nivel de los miembros individuales, el trabajo no pone en peligro el desarrollo social, moral o físico y no constituye una amenaza para la salud del niño.	0		
4.3.1.3	Trabajar no debe poner en peligro la escolarización ni el desarrollo social, moral o físico de los menores de 18 años.	4.3.1.3.1	La organización y los miembros garantizan que el trabajo no perjudica la escolarización ni el desarrollo físico, social o moral de los trabajadores menores de 18 años.	0		Aplicable a todos los trabajadores empleados por la organización o por los miembros.
4.3.1.4	La edad mínima de admisión a todo tipo de empleo o trabajo que por su naturaleza o condiciones en que se realizan pueda resultar peligroso para la salud, la seguridad o la moralidad de los menores no deberá ser inferior a los 18 años.	4.3.1.4.1	La organización y los miembros garantizan que los menores de 18 años no desempeñan trabajos que por su naturaleza o por las condiciones en las que se llevan a cabo puedan poner en peligro su salud, seguridad, desarrollo o moralidad (ej. manejo de agroquímicos, trabajo nocturno).	0		Aplicable a todos los trabajadores empleados por la organización o por los miembros.
4.3.1.5	El empleo no condiciona el empleo del cónyuge. Estos tienen derecho a trabajar en otro lugar.	4.3.1.5.1	El empleo no condiciona el empleo del cónyuge, quienes tienen derecho a trabajar en otro lugar.	0		Aplicable a todos los trabajadores empleados por la organización o por los miembros.

Nº	Criterio Fairtrade [FLO be.] u otro requisito	Nº	Criterio de Cumplimiento (CC) FLO-CERT	Plazo	Mayor	Comentarios
4.4 Libertad de asociación y negociación colectiva						
4.4.1.1	El empleador reconoce por escrito y en la práctica el derecho de todos los trabajadores a establecer y unirse a organizaciones de trabajadores de su propia elección y a negociar colectivamente sus condiciones de trabajo.	4.4.1.1.1	El empleador reconoce por escrito y en la práctica el derecho de todos los trabajadores a establecer y unirse a organizaciones de trabajadores de su propia elección y a negociar colectivamente sus condiciones de trabajo.	0 ^(Tema)	M	Aplicable a las organizaciones de productores que empleen a un número significativo de trabajadores, y a los miembros de las organizaciones de productores que empleen a un número significativo de trabajadores.
		4.4.1.1.2	Los trabajadores tienen libertad para constituir legalmente su propia organización de trabajadores.	0 ^(Tema)		
		4.4.1.1.3	No ha habido ninguna oposición por parte de la empresa a que los trabajadores se organicen en los dos años anteriores a la solicitud de certificación. Si este ha sido el caso, las circunstancias de la organización deben haber cambiado sustancialmente durante ese tiempo (por ejemplo cambio de la dirección) para garantizar que no habrá oposición futura.	0 ^(Tema)		
4.4.1.2	El empleador permite a los sindicatos sin sede en la organización compartir información con sus trabajadores en un momento y lugar acordados sin interferencia por parte del empleador.	4.4.1.2.1	A petición de los trabajadores o de oficiales sindicales externos, el empleador permite a los sindicatos sin sede en la organización compartir información con sus trabajadores en un momento y lugar acordados sin interferencia por parte del empleador.	0 ^(Tema)		Aplicable a las organizaciones de productores que empleen a un número significativo de trabajadores, y a los miembros de las organizaciones de productores que empleen a un número significativo
		4.4.1.2.2	La organización permite que los trabajadores puedan mantener reuniones y organizarse sin la interferencia del empleador.	0 ^(Tema)		
4.4.1.3	El empleador garantiza que ni los trabajadores ni sus representantes se vean discriminados ni sufran cualquier otro tipo de repercusiones debido al libre ejercicio de su derecho a organizarse, o a su decisión de afiliarse o no una organización de trabajadores y/o participar en sus actividades legales.	4.4.1.3.1	El empleador garantiza que ni los trabajadores ni sus representantes se vean discriminados ni sufran cualquier otro tipo de repercusiones debido al libre ejercicio de su derecho a organizarse, o a su decisión de afiliarse o no una organización de trabajadores y/o participar en sus actividades legales.	0 ^(Tema)		Aplicable a las organizaciones de productores que empleen a un número significativo de trabajadores, y a los miembros de las organizaciones de productores que empleen a un número significativo de trabajadores.
		4.4.1.3.2	El empleador lleva un registro de todos los contratos finalizados donde se incluyen los detalles o circunstancias/razones para la finalización, además de indicar si el trabajador era miembro de un sindicato o de una organización de trabajadores.	3 ^(Tema)		
		4.4.1.3.3	En caso de ocurrir, el empleador informa inmediatamente al organismo certificador sobre todos los casos de despido a dirigentes sindicales o del comité de trabajadores, dando las razones de su despido.	0 ^(Tema)		
4.4.2.2 Progreso	Si en la zona no hay un sindicato activo y reconocido que pueda trabajar, la organización alienta a los trabajadores a elegir democráticamente una organización de trabajadores que los represente y que negocie con el empleador en la defensa de sus derechos e intereses.	4.4.2.2.1	Si en la zona no hay un sindicato activo y reconocido que pueda trabajar, la organización alienta a los trabajadores a elegir democráticamente una organización de trabajadores que los represente y que negocie con el empleador en la defensa de sus derechos e intereses.	3 ^(Tema)		Aplicable a las organizaciones de productores que empleen a un número significativo de trabajadores, y a los miembros de las organizaciones de productores que empleen a un número significativo de trabajadores.
4.4.2.3 Progreso	La representación y participación de los trabajadores se mejora a través de actividades de formación. Éstas también estarán dirigidas a mejorar el conocimiento por parte de los trabajadores de los principios del Comercio Justo.	4.4.2.3.1	Se realizan actividades de capacitación destinadas a mejorar el conocimiento de los trabajadores sobre los principios del Comercio Justo Fairtrade y sobre sus derechos / deberes, para mejorar la representación y participación de todos los trabajadores.	6 ^(Tema)		Aplicable a las organizaciones de productores que empleen a un número significativo de trabajadores, y a los miembros de las organizaciones de productores que empleen a un número significativo de trabajadores.
		4.4.2.3.2	El empleador facilita horas de trabajo (sin deducciones ni pagos requeridos) a pedido y dentro de los límites razonables, para que estas actividades de capacitación tengan lugar.	6 ^(Tema)		
		4.4.2.3.3	El empleador aporta, a petición, las instalaciones y recursos apropiados para que estas actividades de capacitación tengan lugar.	6 ^(Tema)		

Nº	Criterio Fairtrade [FLO be.] u otro requisito	Nº	Criterio de Cumplimiento (CC) FLO-CERT	Plazo	Mayor	Comentarios
4.5 Condiciones de empleo						
4.5.1.1	Las condiciones de empleo y en particular los salarios igualan o superan las regulaciones del Convenio Colectivo para el sector si existe, la media salarial regional o el salario mínimo oficial para empleos similares (el que sea mayor). El empleador especificará los salarios para todas las funciones.	4.5.1.1.1	Las condiciones de empleo y en particular los salarios igualan o superan las regulaciones del Convenio Colectivo para el sector si existe, la media salarial regional o el salario mínimo oficial para empleos similares (el que sea mayor). El empleador especificará los salarios para todas las funciones.	0 ^(Tema)	M	Aplicable a las organizaciones de productores que empleen a un número significativo de trabajadores, y a los miembros de las organizaciones de productores que empleen a un número significativo de trabajadores.
		4.5.1.1.2	El empleador ha especificado los salarios para todas las funciones.	0 ^(Tema)		
		4.5.1.1.3	Para la remuneración basada en la producción, cuotas o trabajo a destajo, el parámetro de pago permite a todo trabajador ganar el sueldo mínimo proporcional, al Convenio Colectivo, al acordado con la organización de trabajadores, o la media de la industria correspondiente (la que sea más alta) durante las horas normales de trabajo.	0 ^(Tema)		
		4.5.1.1.4	Las tarifas del trabajo a destajo son acordadas en el marco del Convenio Colectivo (o de un acuerdo sobre las condiciones de trabajo con la organización de trabajadores), y su método de cálculo es transparente y accesible para los trabajadores.	3 ^(Tema)		
4.5.1.2	El pago de los salarios se hace de manera regular y oportuna, en moneda de curso legal y está documentado de manera apropiada.	4.5.1.2.1	El pago se efectúa en moneda de curso legal.	0 ^(Tema)		Aplicable a las organizaciones de productores que empleen a un número significativo de trabajadores, y a los miembros de las organizaciones de productores que empleen a un número significativo de trabajadores.
		4.5.1.2.2	Los pagos se realizan a tiempo, de acuerdo a un calendario de pagos que haya sido comunicado a los trabajadores empleados por la organización.	0 ^(Tema)		
		4.5.1.2.3	Los trabajadores empleados por la organización reciben una nómina o su equivalente (por lo menos una vez al año) o a petición una claro desglose de los salarios devengados, subsidios, bonificaciones, pago de horas extraordinarias, y detalle de todas las deducciones.	0 ^(Tema)		
		4.5.1.2.4	Los trabajadores tienen acceso a un procedimiento de apelaciones adecuado ante las discrepancias que pudieran encontrar en el pago.	0 ^(Tema)		
4.5.1.3 Progreso	Otras condiciones relevantes de trabajo, como la baja por maternidad, aportaciones a seguros sociales, retribuciones en especie, son al menos iguales que las establecidas en la legislación nacional, el Convenio Colectivo del sector, si existe, o bien en el acuerdo firmado entre el comité de trabajadores y la organización, el que sea más exigente.	4.5.1.3.1	Otras condiciones relevantes de trabajo, como la baja por maternidad, aportaciones a seguros sociales, retribuciones en especie, son al menos iguales que las establecidas en la legislación nacional, el Convenio Colectivo del sector, si existe, o bien en el acuerdo firmado entre el comité de trabajadores y la organización, el que sea más exigente.	6 ^(Tema)		Aplicable a las organizaciones de productores que empleen a un número significativo de trabajadores, y a los miembros de las organizaciones de productores que empleen a un número significativo de trabajadores.
		4.5.1.3.2	Cuando exista una organización de trabajadores elegida, ésta ha negociado las condiciones de trabajo con el empleador (véase 4.4.2.1).	6 ^(Tema)		
		4.5.1.3.3	Los trabajadores tienen derecho a elegir a sus representantes para formar parte en las negociaciones, sin intromisiones externas.	6 ^(Tema)		
4.5.1.4 Progreso	Todos los trabajadores permanentes tendrán un contrato de trabajo legal vinculante y por escrito.	4.5.1.4.1	Todos los trabajadores permanentes tendrán un contrato de trabajo legal vinculante y por escrito.	3 ^(Tema)		Aplicable a las organizaciones de productores que empleen a un número significativo de trabajadores, y a los miembros de las organizaciones de productores que empleen a un número significativo de trabajadores.
		4.5.1.4.2	El contrato protege al trabajador de la pérdida de salario en caso de enfermedad, discapacidad y accidente.	3 ^(Tema)		
		4.5.1.4.3	En caso de disolución del contrato, el plazo de notificación previa ha de ser el mismo para empleador y trabajador.	3 ^(Tema)		

Nº	Criterio Fairtrade [FLO be.] u otro requisito	Nº	Criterio de Cumplimiento (CC) FLO-CERT	Plazo	Mayor	Comentarios
4.5.1.5 Progreso	Se adoptará la legislación pertinente con respecto a la baja por enfermedad.	4.5.1.5.1	Se implementa una regulación adecuada sobre bajas por enfermedad. La regulación estipula que la baja por enfermedad no se descuenta del permiso de vacaciones anual.	6 ^(Tema)		Aplicable a las organizaciones de productores que empleen a un número significativo de trabajadores, y a los miembros de las organizaciones de productores que empleen a un número significativo de trabajadores.
4.5.1.6 Progreso	Se adoptará una regulación sobre las horas de trabajo y horas de trabajo extraordinarias.	4.5.1.6.1	Se adopta una regulación sobre las horas de trabajo y horas de trabajo extraordinarias, y esta se cumple.	6 ^(Tema)		Aplicable a las organizaciones de productores que empleen a un número significativo de trabajadores, y a los miembros de las organizaciones de productores que empleen a un número significativo de trabajadores.
4.5.1.7 Progreso	Los salarios se incrementarán gradualmente a un nivel que supere la media regional y el mínimo oficial.	4.5.1.7.1	La organización establece medidas y plazos para aumentar los sueldos por encima de la media regional y el mínimo oficial para los trabajadores empleados por la organización.	3 ^(Tema)		Aplicable a las organizaciones de productores que empleen a un número significativo de trabajadores, y a los miembros de las organizaciones de productores que empleen a un número significativo de trabajadores.
		4.5.1.7.2	Se inicia un proceso de negociación entre la dirección y la organización de trabajadores sobre aumentos salariales con la intención de alcanzar niveles de "salarios dignos" y que tome en consideración los ingresos adicionales por las ventas Fairtrade y puntos de referencia respecto a negocios comparables.	6 ^(Tema)		
4.5.1.8 Progreso	Siempre que sea posible todo trabajo habitual será desempeñado por trabajadores permanentes.	4.5.1.8.1	El trabajo regular es realizado por trabajadores permanentes. Las obligaciones legales no son evitadas mediante el uso continuo de contratos de trabajo por un periodo fijo de tiempo.	3 ^(Tema)		Aplicable a las organizaciones de productores que empleen a un número significativo de trabajadores, y a los miembros de las organizaciones de productores que empleen a un número significativo de trabajadores.
		4.5.1.8.2	Solamente el trabajo que se suma a los niveles de trabajo regulares durante las temporadas de máxima actividad puede realizarse por trabajadores de temporada.	3 ^(Tema)		
		4.5.1.8.3	Los contratos temporales, y cualquier tipo de subcontratación, solo se establecen con trabajadores no permanentes durante periodos de máxima actividad o en el caso de tareas especiales.	3 ^(Tema)		
4.5.1.9 Progreso	Los trabajadores locales y emigrantes, de temporada y permanentes disfrutan de beneficios y condiciones de empleo equivalentes por el mismo trabajo realizado.	4.5.1.9.1	Se implementan medidas para asegurar que los trabajadores locales y migrantes, de temporada y permanentes disfrutan de beneficios y condiciones de empleo equivalentes por el mismo trabajo realizado.	6 ^(Tema)		Aplicable a las organizaciones de productores que empleen a un número significativo de trabajadores, y a los miembros de las organizaciones de productores que empleen a un número significativo de trabajadores.
4.6 Salud y seguridad laboral						
4.6.1.1	Los procesos de trabajo, lugares de trabajo, maquinaria y equipo en el lugar de producción son lo más seguros posible.	4.6.1.1.1	Los procesos de trabajo, lugares de trabajo, la maquinaria y el equipo en el lugar de producción son tan seguros como sea razonablemente posible.	0 ^(Tema)		Aplicable a las organizaciones de productores que empleen a un número significativo de trabajadores, y a los miembros de las organizaciones de productores que empleen a un número significativo de trabajadores.
		4.6.1.1.2	El empleador realiza un análisis de riesgos en relación a la salud y la seguridad laboral de los trabajadores, y los resultados son implementados en la Política de Salud y Seguridad Laboral (véase 4.6.2.4).	3 ^(Tema)		

Nº	Criterio Fairtrade [FLO be.] u otro requisito	Nº	Criterio de Cumplimiento (CC) FLO-CERT	Plazo	Mayor	Comentarios
4.6.1.2	Las siguientes personas no podrán desempeñar ninguna tarea potencialmente peligrosa: menores de 18 años; mujeres embarazadas o en periodo de lactancia; personas con alteraciones mentales que incapacitan; personas con enfermedades crónicas hepáticas o renales; y personas con enfermedades respiratorias.	4.6.1.2.1	Las siguientes personas no desempeñan ninguna tarea potencialmente peligrosa: menores de 18 años; mujeres embarazadas o en periodo de lactancia; personas con alteraciones mentales que incapacitan; personas con enfermedades crónicas hepáticas o renales; y personas con enfermedades respiratorias.	0 ^(Tema)		Aplicable a las organizaciones de productores que empleen a un número significativo de trabajadores, y a los miembros de las organizaciones de productores que empleen a un número significativo de trabajadores.
		4.6.1.2.2	Si debido al cumplimiento de este criterio es necesario un cambio de puesto, será responsabilidad del empleador garantizar al trabajador un puesto alternativo, con el que se asegure la continuidad del trabajo.	0 ^(Tema)		
4.6.1.3	El empleador proporciona unos servicios adecuados de primeros auxilios, equipamiento y personal de primeros auxilios con la capacitación adecuada, para hacer frente a todas las situaciones de primeros auxilios de emergencia que sean razonablemente previsibles.	4.6.1.3.1	El lugar de trabajo dispone de un botiquín de primeros auxilios convenientemente dotado, y al que se pueda acceder rápidamente y en todo momento.	0 ^(Tema)		Aplicable a las organizaciones de productores que empleen a un número significativo de trabajadores, y a los miembros de las organizaciones de productores que empleen a un número significativo
		4.6.1.3.2	El empleador capacitará regularmente a un número razonable (según su tamaño) de trabajadores en primeros auxilios.	0 ^(Tema)		
4.6.1.4	Todos los trabajadores tendrán acceso a agua potable y a instalaciones sanitarias limpias.	4.6.1.4.1	Todos los trabajadores tendrán acceso a agua potable (claramente identificada) y a instalaciones sanitarias limpias.	0 ^(Tema)		Aplicable a las organizaciones de productores que empleen a un número significativo de trabajadores, y a los miembros de las organizaciones de productores que empleen a un número significativo de trabajadores.
		4.6.1.4.2	El número de instalaciones sanitarias (inodoros, lavamanos y duchas) separadas para hombres y mujeres, está en proporción al número de trabajadores y se les da mantenimiento.	0 ^(Tema)		
		4.6.1.4.3	Las instalaciones de lavamanos estarán cerca de los aseos y del lugar que se emplea para comer.	0 ^(Tema)		
4.6.2.1 Progreso	Se nombra a un representante de los trabajadores al que se puede consultar sobre temas de salud y seguridad laboral y que presenta/dirige los asuntos de salud y seguridad laboral a la organización.	4.6.2.1.1	Se ha nombrado a un representante de los trabajadores al que se puede consultar sobre temas de salud y seguridad laboral y que presenta/dirige los asuntos de salud y seguridad laboral al empleador.	3 ^(Tema)		Aplicable a las organizaciones de productores que empleen a un número significativo de trabajadores, y a los miembros de las organizaciones de productores que empleen a un número significativo de trabajadores.
4.6.2.2 Progreso	Los trabajadores que realizan cualquier trabajo potencialmente peligroso reciben la capacitación adecuada.	4.6.2.2.1	Los trabajadores empleados por la organización que manejan agroquímicos reciben capacitación adecuada sobre su almacenaje, aplicación y desecho.	3 ^(Tema)		Aplicable a las organizaciones de productores que empleen a un número significativo de trabajadores, y a los miembros de las organizaciones de productores que empleen a un número significativo de trabajadores.
		4.6.2.2.2	Los trabajadores empleados por la organización reciben capacitación adecuada sobre cualquier otro trabajo peligroso que desempeñen.	3 ^(Tema)		
		4.6.2.2.2	Los trabajadores empleados por la organización que manejan agroquímicos reciben una activa formación sobre salud y seguridad del producto que están usando.	3 ^(Tema)		
		4.6.2.2.3	Toda la información relacionada con la salud y seguridad laboral se facilita en el idioma de los trabajadores y en pictogramas.	3 ^(Tema)		
4.6.2.3 Progreso	El empleador proporciona, y costea, el equipo de protección personal adecuado, de buena calidad y en buenas condiciones, a los trabajadores que manipulan productos químicos peligrosos.	4.6.2.3.1	La organización garantiza que todos los trabajadores empleados disponen de un equipo de protección personal adecuado y de buena calidad, que es reemplazado regularmente y costeado por el empleador.	3 ^(Tema)		Aplicable a las organizaciones de productores que empleen a un número significativo de trabajadores, y a los miembros de las organizaciones de productores que empleen a un número significativo
		4.6.2.3.2	Existen medidas para que los trabajadores empleados por la organización que deban utilizar un equipo de protección realmente lo usen.	3 ^(Tema)		
4.6.2.4 Progreso	Se elabora una política sobre Salud y Seguridad laboral para minimizar cualquier riesgo inherente a la salud.	4.6.2.4.1	La organización ha implementado una Política de Salud y Seguridad Laboral en línea con las notas orientativas de los Criterios Fairtrade.	3 ^(Tema)		Aplicable a las organizaciones de productores que empleen a un número significativo de trabajadores, y a los miembros de las
		4.6.2.4.2	La Política de Salud y Seguridad Laboral está basada en una evaluación de riesgos documentada.	3 ^(Tema)		

Nº	Criterio Fairtrade [FLO be.] u otro requisito	Nº	Criterio de Cumplimiento (CC) FLO-CERT	Plazo	Mayor	Comentarios
4.6.2.5 Progreso	Los trabajadores y sus representantes reciben capacitación respecto a los requerimientos básicos de salud y seguridad laborales, protección de la salud relevante y primeros auxilios. Se toman medidas especiales para identificar y prevenir riesgos recurrentes para la salud en trabajadores vulnerables que trabajan en áreas de alto riesgo.	4.6.2.5.1	Todos los trabajadores reciben una introducción formal y capacitación regular de recuerdo sobre temas de salud y seguridad laboral relacionados con todas las facetas de sus tareas.	3 ^(Tema)		Aplicable a las organizaciones de productores que empleen a un número significativo de trabajadores, y a los miembros de las organizaciones de productores que empleen a un número significativo de trabajadores.
		4.6.2.5.2	Se implementan medidas para mejorar la capacidad de los trabajadores en relación a la protección relevante para sus labores y los procedimientos de primeros auxilios.	3 ^(Tema)		
		4.6.2.5.3	Se toman medidas especiales para identificar y prevenir riesgos recurrentes para la salud en trabajadores vulnerables que trabajan en áreas de alto riesgo.	3 ^(Tema)		
5. Requisitos Comerciales						
<i>Criterios de Cumplimiento basados en los Criterios Genéricos Comerciales</i>						
5.1 CERTIFICACIÓN (hace referencia al punto 1 de los Criterios Genéricos Comerciales)						
5.1.1 Ámbito de la certificación						
5.1.1.1	Todos los operadores se atendrán a un régimen de auditoría y certificación para evaluar el cumplimiento con los Criterios Fairtrade.	5.1.1.1.1	La organización de productores debe garantizar que posee un certificado o un permiso de comercialización válido para todos los productos que comercializa como Fairtrade.	0	M	
		5.1.1.1.2	La organización de productores debe garantizar que se pueda acceder a todos los lugares donde tienen lugar las actividades Fairtrade.	0	M	
		5.1.1.1.3	La organización de productores debe entregar a FLO-CERT una lista de todas las entidades adicionales (subcontratistas, sitios adicionales, etc.) en la que se incluya una persona de contacto y datos de contacto.	0		
		5.1.1.1.4	La organización de productores debe garantizar mediante acuerdos escritos que cada entidad adicional hace todo lo necesario para cumplir con los Criterios y requisitos Fairtrade.	0		
		5.1.1.1.5	La organización de productores debe garantizar mediante acuerdos escritos que FLO-CERT está autorizada para realizar auditorías físicas de cada entidad adicional.	0		
5.1.2 Provisión						
5.1.2.1	A menos que los criterios de producto exijan lo contrario, los productores certificados podrán vender como certificados los productos que hayan sido almacenados por un periodo máximo de un año antes de que la certificación fuese concedida.	5.1.2.1.1	La organización de productores debe realizar esfuerzos razonables para garantizar que los productos certificados Fairtrade de los productores recientemente certificados no se han mantenido almacenados por más de 1 año antes de la certificación inicial del productor.	0		
5.1.3 Contacto Fairtrade						
5.1.3.1	Todos los operadores deben nombrar una persona de contacto oficial que será el contacto principal para la certificación así como para el cumplimiento de los operadores con todos los requisitos de certificación, datos de contacto y cualquier otra información pertinente.	5.1.3.1.1	La organización de productores debe nombrar por escrito una persona oficial de contacto para FLO-CERT.	0		
		5.1.3.1.2	La organización de productores debe garantizar que la persona de contacto mantiene informada a FLO-CERT de los datos de contacto y cualquier otra información pertinente.	0		
5.2 TRAZABILIDAD (hace referencia al punto 2 de los Criterios Genéricos Comerciales)						
5.2.1 Trazabilidad física del producto (excluye a azúcar, cacao, té y jugos)						
5.2.1.1	<i>Los productos comprados, vendidos o transformados como Fairtrade deben haber sido producidos originalmente por productores certificados y debe ser posible su trazabilidad física mediante su etiquetado.</i> <i>Véase también requisito 1.2.1.3 "Los productos de Comercio Justo Fairtrade solo pueden provenir de los miembros"</i>	5.2.1.1.1	La organización de productores debe demostrar que los productos Fairtrade vendidos por la organización son físicamente rastreables hasta sus compradores.	0	M	Requisito para la organización
		5.2.1.1.2	La organización de productores debe garantizar que el producto físico es identificable en todos los pasos de su manipulación (por la organización de productores) mediante la utilización clara y constante del texto "FLO Fairtrade" y el FLO ID del comprador y la inclusión de los números de lote y/o marcas de identificación del producto dentro de la organización.	0		Requisito para la organización

Nº	Criterio Fairtrade [FLO be.] u otro requisito	Nº	Criterio de Cumplimiento (CC) FLO-CERT	Plazo	Mayor	Comentarios
		5.2.1.1.3	La organización de productores debe garantizar que los productos certificados Fairtrade son transportados, almacenados y procesados/fabricados separadamente de los productos no Fairtrade.	0 ^(Tema)		El Criterio de Cumplimiento solo es aplicable a organizaciones que procesan producto Fairtrade y no Fairtrade.
		5.2.1.1.4	La organización de productores debe garantizar que los procedimientos de trazabilidad física están registrados y se implementan para garantizar que el riesgo de sustitución de productos no Fairtrade se minimiza.	0 ^(Tema)		
5.2.2 Trazabilidad mediante documentos						
5.2.2.1	La trazabilidad documental también debe ser garantizada mediante la utilización de una marca de identificación indicada claramente en toda la documentación relacionada.	5.2.2.1.1	La organización de productores debe garantizar que está establecido un sistema para registrar y monitorear todos los datos relevantes del producto certificado Fairtrade y elegible Fairtrade.	0		Requisito para la organización
		5.2.2.1.2	La organización de productores debe garantizar que el indicativo "FLO Fairtrade" y el FLO ID del comprador constan en toda la documentación relacionada.	0		Requisito para la organización
		5.2.2.1.3	La organización de productores debe garantizar que los productos certificados Fairtrade vendidos como no Fairtrade indican claramente que el producto no es Fairtrade.	0		Requisito para la organización
		5.2.2.1.4	La organización de productores debe garantizar que no da a entender, directa o indirectamente, que una venta regular está relacionada con la venta de productos Fairtrade.	0		Requisito para la organización
5.2.3 Periodo de transición						
5.2.3.1	En los casos en que los operadores no puedan demostrar que acatan los requisitos de trazabilidad física especificados en el criterio 5.2.1, se aplicará un periodo de transición. Este periodo no debe durar más de dos años desde la fecha de entrada en vigencia del Criterio Genérico de Comercio (1 May 2011). Los requisitos de trazabilidad documental siguen siendo vigentes.	5.2.3.1.1	La organización de productores debe demostrar que no puede cumplir con los requerimientos de trazabilidad física. La organización debe confirmar que es consciente que tendrá que cumplir estos requisitos en un plazo máximo de 2 años (plazo límite 1 de mayo 2011).	0		El plazo máximo para el cumplimiento de este requisito es el 1 de Mayo del 2011
5.2.4 Informe de flujo de bienes						
5.2.4.1	Todos los operadores Fairtrade deben informar regularmente de sus transacciones Fairtrade usando para ello los tipos de presentación de informes definidos por FLO-CERT.	5.2.4.1.1	La organización de productores debe presentar un informe anual a FLO-CERT en el que se detallen todas las transacciones Fairtrade.	0 ^(Tema)		El Criterio de Cumplimiento solo es aplicable desde el momento en que haya ventas Fairtrade.
5.3 CONTRATOS (hace referencia al punto 3 de los Criterios Genéricos Comerciales)						
5.3.1 Contratos Fairtrade						
Los contratos entre productores y compradores establecen el marco de trabajo para las operaciones comerciales Fairtrade. Es importante que las obligaciones contractuales hayan sido mutuamente acordadas, adecuadamente documentadas y claramente comprendidas por las partes contratantes.						
5.3.1.1	Los compradores deben firmar contratos de compra vinculantes con los productores. A no ser que en los criterios de producto se indique otra cosa, estos contratos deberán reflejar como mínimo: · volúmenes acordados · calidad · precio · condiciones de pago · condicione de entrega Todos los contratos entre productores y pagadores Fairtrade o transmisores deben estipular un mecanismo arbitraje acordado por ambas partes.	5.3.1.1.1	La organización de productores debe garantizar que existen contratos escritos vigentes para todas las ventas de productos certificados Fairtrade.	0 ^(Tema)		El Criterio de Cumplimiento solo es aplicable desde el momento en que haya ventas Fairtrade.
		5.3.1.1.2	La organización de productores debe garantizar que todos los contratos establecen claramente los volúmenes acordados, calidad, precio, prima Fairtrade, condiciones de pago y condiciones de entrega.	0 ^(Tema)		
		5.3.1.1.3	La organización de productores debe garantizar que los contratos estipulan el mecanismo de arbitraje acordado por ambas partes.	0 ^(Tema)		
		5.3.1.1.4	La organización de productores debe garantizar que todos los elementos de las transacciones Fairtrade fijados en el contrato se cumplan, incluyendo el precio Fairtrade, a menos que ambas partes decidan cambiarlos.	0 ^(Tema)		

Nº	Criterio Fairtrade [FLO be.] u otro requisito	Nº	Criterio de Cumplimiento (CC) FLO-CERT	Plazo	Mayor	Comentarios
		5.3.1.1.5	La organización de productores debe garantizar que no hay contradicciones entre los Criterios Fairtrade y los contratos Fairtrade.	0 ^(Tema)		
5.3.1.2 Específico para fruta fresca y vegetales, fruta deshidratada y bananos.	Los contratos entre productores y compradores deben incluir lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Fecha del contrato - Duración del contrato - Descripción de producto - Especificaciones de calidad del producto - Precio y Prima Comercio Justo Fairtrade específicos para cada producto - Términos de entrega usando Incoterms - Volúmenes de productos Comercio Justo Fairtrade (mínimo y máximo o volumen fijado) - Referencia a planes de abastecimiento - Descripción de cómo funcionará el sistema de pedidos - Descripción sobre la responsabilidad en el etiquetado de productos - Descripción de la responsabilidad de cada parte y del proceso de verificación de calidad - Definición o referencia a "Fuerza Mayor" - Descripción de mecanismos de pre-financiamiento 	5.3.1.2.1	La organización de productores debe garantizar que el contrato incluye: Fecha del contrato; Duración del contrato; Descripción de producto; Especificaciones de calidad del producto; Precio y Prima Comercio Justo Fairtrade específicos para cada producto; Términos de entrega usando Incoterms; Volúmenes de productos Comercio Justo Fairtrade (mínimo y máximo o volumen fijado); Referencia a planes de abastecimiento; Descripción de cómo funcionará el sistema de pedidos; Descripción sobre la responsabilidad en el etiquetado de productos; Descripción de la responsabilidad de cada parte y del proceso de verificación de calidad; Definición o referencia a "Fuerza Mayor"; Descripción de mecanismos de pre-financiamiento.	0 ^(Tema)		El Criterio de Cumplimiento solo es aplicable para fruta fresca y vegetales, fruta deshidratada y bananos.
5.3.1.3 Específico para soja y legumbres	Los contratos entre productores y compradores de soja deben mencionar que la contaminación accidental y técnicamente inevitable con OMGs se tolera hasta los niveles definidos por las regulaciones nacionales o internacionales aplicables más estrictas. Los contratos deben especificar qué regulación es la que aplica.	5.3.1.3.1	La organización de productores debe garantizar que los contratos mencionan que la contaminación accidental y técnicamente inevitable con OMGs se tolera hasta los niveles definidos por las regulaciones nacionales o internacionales aplicables más estrictas.	0 ^(Tema)		El Criterio de Cumplimiento solo es aplicable para soja y legumbres.
		5.3.1.3.2	La organización de productores debe garantizar que los contratos especifican qué regulación sobre contaminación inevitable con OMGs es aplicable.	0 ^(Tema)		
5.3.2 Suspensión						
5.3.2.1	Cuando se notifica la suspensión de productor o un comprador, los contratos firmados antes de la fecha de dicha comunicación solo serán reconocidos como productos certificados por un periodo máximo de 6 meses.	5.3.2.1.1	La organización de productores debe garantizar que se cumplen los contratos Fairtrade existentes antes de que se notifique una suspensión, a menos que ambas partes acuerden lo contrario.	0 ^(Tema)		El Criterio de Cumplimiento solo es aplicable si desde la última auditoría se suspendió a la organización o a un comprador de ésta.
		5.3.2.1.2	La organización de productores debe garantizar que no se firman nuevos contratos de productos Fairtrade después de la fecha de la notificación de la suspensión.	0 ^(Tema)	M	
		5.3.2.1.3	Para que el producto sea considerado Fairtrade, La organización de productores debe garantizar que la propiedad del producto se ha transferido antes de 6 meses desde la fecha de la suspensión.	0 ^(Tema)		
5.3.3 Descertificación						

Nº	Criterio Fairtrade [FLO be.] u otro requisito	Nº	Criterio de Cumplimiento (CC) FLO-CERT	Plazo	Mayor	Comentarios
5.3.3.1	Los operadores no podrán comprar productos de o vender productos a operadores descertificados para su venta como producto certificado a partir de la fecha de la descertificación. Todos los contratos que hayan sido entregados al comprador deben ser aceptados. Los contratos que aún no hayan sido entregados no deben ser clasificados como contratos Fairtrade.	5.3.3.1.1	La organización de productores (que actúa como vendedor) debe garantizar que venden como Fairtrade solamente los productos entregados al comprador antes de la descertificación del comprador.	0 ^(Tema)		El Criterio de Cumplimiento solo es aplicable si desde la última auditoría se descertificó a un comprador de la organización.
5.3.4 Reclamos de calidad						
5.3.4.1	Los requisitos de calidad y los procedimientos para el control de calidad deben ser acordados por ambas partes de acuerdo a las prácticas comerciales habituales.	5.3.4.1.1	La organización de productores debe garantizar que los procedimientos de reclamo de calidad hayan sido acordados por ambas partes y que todos los reclamos de calidad se documentan según las prácticas comerciales habituales.	0 ^(Tema)		El Criterio de Cumplimiento solo es aplicable en los casos de reclamos de calidad.
5.4. ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS (hace referencia al punto 6 de los Criterios Genéricos Comerciales)						
5.4.1 Pago del precio mínimo Fairtrade						
5.4.1.1	Los pagadores Fairtrade deben pagar a los productores al menos el Precio Mínimo Fairtrade por el producto contratado, cuando éste exista, o el precio pertinente de mercado cuando no exista un Precio Mínimo Fairtrade. Cuando el precio de mercado aplicable de un producto sea mayor que el precio mínimo Fairtrade, entonces debe pagarse el precio de mercado.	5.4.1.1.1	La organización de productores debe garantizar que en el contrato se fija al menos el precio mínimo Fairtrade, como se establece en la tabla de precios y prima, o cuando proceda el precio de mercado.	0 ^(Tema)		El Criterio de Cumplimiento solo es aplicable desde el momento en que haya ventas Fairtrade y se haya recibido la prima Fairtrade.
		5.4.1.1.2	La organización de productores debe conservar evidencias de los niveles de precios y de la forma en la que fueron acordados.	0 ^(Tema)		
5.4.2 Condiciones de pago						
5.4.2.1	Los nuevos precios Fairtrade son aplicables desde la fecha de su publicación por FLO a menos que FLO indique lo contrario. Sin embargo, los contratos ya existentes deberán cumplirse al precio existente ya acordado.	5.4.2.1.1	La organización de productores debe garantizar, a partir de la fecha en la que FLO anuncie nuevos precios Fairtrade, que estos se aplican a los nuevos contratos.	0 ^(Tema)		El Criterio de Cumplimiento solo es aplicable desde el momento en que haya ventas Fairtrade y se haya recibido la prima Fairtrade y si hay nuevos precios que entraron en vigor.
		5.4.2.1.2	La organización de productores debe garantizar que en los contratos existentes se cumplen todos los términos y condiciones de precios acordados originalmente.	0 ^(Tema)		

